ACTA DE PRORROGA EN TIEMPO No. 01
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 214 DE 2026

Entre los suscritos a saber, **CAMILO ANDRES FERRO CALDERON,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.072.961.140 expedida en Anapoima, quien obra en nombre y representación del Municipio de Anapoima- Cundinamarca, en su calidad de Alcalde, posesionado el 27 de diciembre de 2023 ante la Notaria Única de Anapoima - Cundinamarca, debidamente autorizado por el Honorable Concejo, debidamente facultado por el literal b numeral 3º del Artículo 11º de la Ley 80 de 1993, quien para efectos del presente contrato se denominará EL MUNICIPIO, por una parte, y por otra parte **SABSALUD IPS S.A.S.,** con Nit. 901.536.005-6**,** representada legalmente por CAMILA ALEJANDRA NIETO GARCIA identificado (a) con cedula de Ciudadanía No. 1.075.668.859 expedida en Zipaquirá, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, de común acuerdo hemos convenido celebrar la presente **PRORROGA EN TIEMPO No. 01,** previa las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de Anapoima celebro con **SABSALUD IPS S.A.S.** Contrato de Prestación de Servicios No. 214 de 2026, cuyo objeto es **"**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER ESPECÍFICO PARA REALIZAR LOS EXÁMENES MEDICOS OCUPACIONALES PERIÓDICOS Y PROFESIONAL EN PSICOLOGIA PARA APLICAR BATERIA DE RIESGO PSICOSOCIAL Y REALIZAR PLAN DE ACCIÓN Y SEGUIMIENTO A RESULTADOS DE BATERIA DE RIESGO PSICOSOCIAL Y ENCUESTA DE CLIMA LABORAL - CULTURA ORGANIZACIONAL, PARA EL BIENESTAR DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA".

2. Que el contrato tiene un plazo de ejecución de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento.

3. Que el valor del contrato es por la suma de VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($26.377.000,00)

4. Que el día veintiuno (21) de julio de 2026, se legalizo el ACTA DE INICIO por el Contratista y Supervisor (es) del Contrato, cuya fecha de inicio es del 21 de julio de 2026 y terminación inicial establecida para el día 20 de agosto de 2026.

5. Que el día dieciocho (18) de agosto de 2026, mediante oficio interno No. 130-113 SG-2026, de fecha 13/08/2026, la supervisión del Contrato de Prestación de Servicios No. 214 de 2026, solicita prorroga en tiempo No. 1 por el término de quince (15) días calendario del 21 de agosto de 2026, hasta el 04 de septiembre de 2026, teniendo en cuenta que;

   "Por medio de la presente, me dirijo a ustedes en mi calidad de representante legal de SABSALUD IPS S.A.S identificada con NIT. 901536005 me dirijo a usted. En aras de garantizar los más altos estándares de rigor técnico, precisión científica y estricto cumplimiento normativo en la sistematización de la información de la salud ocupacional de los colaboradores, nos encontramos consolidando el informe final de dicho proceso.

   No obstante, debido a la alta volumetría de conceptos médicos analizados, la necesidad de validar en detalle los protocolos especializados exigidos en los pliegos, se requiere un lapso adicional para culminar satisfactoriamente esta fase.

   Teniendo en cuenta el compromiso institucional de entregar un producto integral, transparente e impecable que sirva de insumo sólido para la toma de decisiones de la Administración Municipal, me permito solicitar respetuosamente a su despacho una prórroga de 15 días hábiles.

   Agradezco de antemano su amable atención, su permanente disposición al diálogo y la comprensión frente a esta solicitud, la cual responde exclusivamente al propósito de asegurar la excelencia de los resultados presentados". ***(Oficio adjunto).***

En atención a lo anterior y de acuerdo a la normatividad vigente, se desprende la presente PRORROGA EN TIEMPO No. 1, al Contrato de Prestación de Servicios No. 214 de 2026, cuyas clausulas se enuncian a continuación y jurídicamente son viables así;

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR en tiempo por el término de quince (15) días calendario del 21 de agosto de 2026, hasta el 04 de septiembre de 2026.

CLÁUSULA SEGUNDA: GARANTIAS. El contratista, se compromete a modificar las garantías que tiene constituidas en desarrollo del Contrato de Prestación de Servicios No. 214 de 2026, atendiendo lo previsto en el contrato original, ajustándolas en los términos indicados en el presente documento.

CLÁUSULA TERCERA: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal no modificadas por el presente acuerdo permanecen vigente y su exigibilidad permanece.

CLÁUSULA CUARTA: **DOCUMENTOS:** Para todos los efectos son documentos de la prórroga en tiempo No. 1, los que hacen parte integral del mismo y los citados en el presente documento, salvo los que se opongan al mismo.

El presente documento se perfecciona por la suscripción y/o aceptación de las partes a través de la plataforma SECOP II, La publicación a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el _____.

	Nombre	**Cargo**	**Firma**
Proyecto y Elaboró	Maria Deyanira Martinez Hernandez	Profesional Universitario - Secretaría de Contratación	
Reviso y Aprobó	Alcira Andrea Castro Escobar	Secretario de Despacho (E) - Secretaría de Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			